



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2013-CMPF

Ferreñefe, 01 de Febrero del 2013

POR TANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de Febrero del 2013, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Oficio N° 002-CCAP-2013, Expediente N° 0332 de fecha 21 de Enero 2013, presentado por el Comité Central del 62 ° Aniversario Provincial de Ferreñafe, Informe N° 021-2013- MPF/GAJ, Expediente N° 099 de fecha 20 de Enero del 2013; presentado el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; Informe N° 010-2013 MPF/GPDEL.-DPE.LF, Expediente N° 112, de fecha 30 de Enero del 2013, emitido por la División de Promoción Empresarial y Licencia de Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, mediante Oficio N° 002-CCAP-2013, Expediente N° 0332 de fecha 21 de Enero 2013, presentado por el Comité Central del 62° Aniversario Provincial de Ferreñafe, por el que hace conocer al titular de pliego que habiéndose autorizado la realización de 02 actividades bailables en las fechas 02 y 17 de febrero dentro del marco de celebración del 62° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Ferreñafe, en ese sentido y con la finalidad de cumplir nuestros objetivos solicitamos se autorice a quien corresponda exonerar de todos los pagos administrativos que su representada tiene para este tipo de actividades;



Que, mediante Informe N° 021-2013-MPF/GAJ, Expediente N° 099 de fecha 20 de Enero del 2013; presentado el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; sobre la materia hace conocer al Titular del Pliego que revisado los antecedentes, se puede apreciar **1)** Que, mediante Oficio N° 002-CCAP-2013, registrado con Expediente N° 00763 de fecha 21 de Enero del 2013 presentado en Trámite Documentario de la MPF, integrantes del Comité Central del 62° Aniversario de elevación a la categoría de Provincia Ferreñafe efectúan un pedido expreso para que "... se autorice a quien corresponda exonerar de todos los pagos administrativos..." refiriéndose a la realización de 02 actividades bailables programadas para el 02 y 17 de febrero del 2013 por el 62° Aniversario de elevación a la categoría de Provincia Ferreñafe, adjuntando el documento que les da legitimidad para efectuar dicho pedido; **2)** Que, mediante Informe N° 006-2013-MPF/GPDEL.DPE.LF de fecha 23 de Enero del 2013, la División de Promoción Empresarial y Licencia de Funcionamiento efectúa expresa mención que para dicha actividad, la exoneración no solo consiste del pago correspondiente a la autorización, sino también la que corresponde al pago por anuncio y propaganda que establece el TUPA de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y ello es coherente por la misma naturaleza de la actividad; **3)** Que, dentro del presente caso se puede determinar que quienes firman el Oficio N° 002-CCAP-2013, registrado con Expediente N° 00763 de fecha 21 de enero del 2013, son personas naturales que sí tienen legitimidad para efectuar el pedido de exonerar de todos los pagos administrativos para las actividades bailables que mencionan, pues, son integrantes del Comité Central del 62° Aniversario de elevación a la categoría de Provincia Ferreñafe tal y conforme está acreditado mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2013-MPF/A de fecha 15 de enero del 2013; **4)** Que, por otro lado, debe precisarse que el pedido que han efectuado los integrantes del Comité Central del 62° Aniversario de elevación a la categoría de Provincia Ferreñafe tiene que ser decidido por el Concejo Municipal, pues, dicha atribución se encuentra establecida en el numeral 9 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es por ello que lo solicitado debe ser elevado a Sesión de Concejo, pero para ello es ineludible que el Pleno tenga conocimiento del monto exacto que van a ser materia de su pronunciamiento, y es por eso se hace necesario que la División de Promoción Empresarial y Licencia de Funcionamiento practique una liquidación con los montos exactos que van a ser materia de pronunciamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



por el Concejo Municipal; 5) Por lo antes expuesto, recomienda, Requerir a la División de Promoción Empresarial y Licencia de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe que, a la brevedad posible y con el carácter de urgente, practique una liquidación de los montos exactos correspondientes a la autorización de las referidas fechas bailables, así como también la que corresponde al pago por anuncio y propaganda que establece el TUPA de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y una vez recibida la misma, elevar todo lo actuado a Sesión de Concejo para que el Pleno tome su decisión;



Que, mediante Informe N° 010-2013 MPF/GPDEL-DPE.LF, Expediente N° 112, de fecha 30 de Enero del 2013, emitido por la División de Promoción Empresarial y Licencia de Funcionamiento, informa que según le TUPA, la liquidación correspondiente a la exoneración de fechas bailables y anuncio y propagandas; solicitada por el Comité Central de 62° Aniversario de la Provincia de Ferreñafe; y es como sigue; EVENTO BAILABLE, dos fechas pago de derecho por el importe S/ 760.00, ANUNCIO Y PROPAGANDA, dos fechas pago de derecho por el importe S/ 210.00, suma total para la exoneración es S/ 970.00;



Que, los actuados antes referidos, en los considerándose precedentes puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Sesiones Ordinarias de Concejo, se sometió a votación como sigue: **A favor de la aprobación de la Solicitud sobre exoneración de pagos de las actividades bailables presentada por el Comité Central del 62° Aniversario de la Provincia de Ferreñafe;** CINCO (05) votos de los Señores Regidores, Prof.- Raúl Cobeñas Quezada, Sr.- Genaro Silva Guillermo, Prof.- Abraham Cardozo Pérez, Sr. Ramón Bereche Tejada, Abg.- Juan Guevara Bellodas; **ABSTENCIÓN:** CUATRO (04), Dra.- Martha Valera García Urrutia, Srta.- Ericka Suysuy Chambergó, Prof.- María Isabel Parraguez Carrasco, Srta.- Cindy Plaza Salazar, **CONCLUSIÓN: POR MAYORÍA** se acordó **APROBAR** la **Solicitud presentada por el Comité Central del 62° Aniversario de la Provincia de Ferreñafe; esto es exonerar el pago de derechos por eventos bailables por el importe de S/970.00 Nuevos Soles;**

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Mayoría; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Febrero del 2013, con la dispensa del Trámite de lectura y Aprobación del Acta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago de derechos municipales por el importe de Novecientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles (S/ 970.00) a favor del Comité Central del 62 ° Aniversario de Elevación a la Categoría de Provincia de Ferreñafe; por la realización de las Fechas Bailables correspondientes a los días 02 y 17 del mes de Febrero del año 2013; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local, a través de la División de promoción Empresarial y Licencia, en coordinación con la Gerencia de Tributación Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe. Así mismo **encargar** a la Unidad de Relaciones Públicas y a la Gerencia de Secretaría General la Publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios de ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


Mg. Edilberto Borda Les Román
ALCALDE (P)